



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

PROVEEDOR: SECUREZZA, S.A. DE C.V.
ENTE REQUIRENT: SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO
CONTRATO NO. 096/2019-IM-SEFI

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MULTIFUNCIONALES, NO-BREAK, COMPUTADORAS DE ESCRITORIO, SCANNER, NOTEBOOK, LICENCIA, CÁMARA FOTOGRÁFICA, E IMPRESORAS

CONTRATO No. 096/2019-IM-SEFI

Contrato de adquisición de multifuncionales, no-break, computadoras de escritorio, scanner, notebook, licencia, cámara fotográfica, e impresoras, que celebran por una parte el **Gobierno del Estado de Aguascalientes** a través de la **Secretaría de Administración del Estado**, representada en este acto por el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza**, en su carácter de **Secretario de Administración**, a quien se le denominará “**La SAE**”, y por la otra parte la persona moral denominada **SECUREZZA, S.A. de C.V.**, representada en este acto por el **Lic. Carlos Alberto Ortiz Lucio**, a quien se le denominará “**El Proveedor**”; en lo sucesivo y para efectos del presente contrato cuando los celebrantes actúen de manera conjunta se les denominará como “**Las Partes**”, al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

1. La Secretaria de Finanzas del Estado representada por su titular el C.P. Jaime González de León, a quien en lo sucesivo se le denominará “**El Ente Requirente**”, determinó la necesidad de adquirir multifuncionales, no-break, computadoras de escritorio, scanner, notebook, licencia, cámara fotográfica, e impresoras, para dar cumplimiento a los objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, así como a las atribuciones que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y demás normatividad vigente y aplicable le confieren a dicha Dependencia del Poder Ejecutivo Estatal.
2. En virtud de lo anterior, mediante requisición de compra número **348/2019** emitida en el SIIF (Sistema Integral de Información Financiera) por la Coordinadora Administrativa de “**El Ente Requirente**” en términos de lo dispuesto por el artículo 17 párrafo segundo del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se solicitó a “**La SAE**” realizar la adquisición de adquirir de multifuncionales, no-break, computadoras de escritorio, scanner, notebook, licencia, cámara fotográfica, e impresoras, con la finalidad de eficientar la operatividad, solicitado por la Secretaria de Finanzas del Estado.
3. Derivado de lo anterior y de conformidad con lo establecido en los artículos 39 fracción III y 43 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fecha 21 de mayo del 2019 se puso a disposición la convocatoria de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto número **DGAD-IM-32-19**; llevándose a cabo el día 23 de mayo del 2019 la junta de aclaraciones, el 27 de mayo del 2019 la presentación y apertura de proposiciones, emitiéndose el fallo de adjudicación del citado procedimiento el 28 de mayo del 2019.
4. En ese tenor, previo análisis de lo establecido por el artículo 19 fracción I y 33 del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y en cumplimiento con lo dispuesto por dichos numerales, se resolvió adjudicar las partidas **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10** al proveedor **SECUREZZA, S.A. de C.V.**, por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas, presentar la oferta económica más baja y no rebasar el presupuesto autorizado para esta contratación, por un importe total de **\$421,176.42**.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: SECUREZZA, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO
		CONTRATO NO. 096/2019-IM-SEFI

(CUATROCIENTOS VEINTIÚN MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS 42/100 M.N.) monto que incluye el I.V.A. correspondiente.

Por lo antes expuesto y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante **“La Ley”**, se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de las siguientes:

DECLARACIONES

Primera: “La SAE” declara:

- 1.1. Que es una dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.
- 1.2. Que en términos de lo previsto por los artículos 33 fracciones XIV, XXIV y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y diversos 8° y 11 fracciones XVII y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, en relación con el artículo 12 fracción II de **“La Ley”**, **“La SAE”** tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente contrato.
- 1.3. Que el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza** comparece en este acto con el carácter de **Secretario de Administración** del Estado de Aguascalientes, según lo acredita con el respectivo nombramiento número SGG/N/002/2018 de fecha dos de enero del dos mil dieciocho otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado, **C.P. Martín Orozco Sandoval**.
- 1.4. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato el ubicado en Avenida de la Convención Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.5. Que en fecha veintinueve de mayo del dos mil diecinueve, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato, correspondientes a la requisición de compra número **348/2019**.
- 1.6. Que su registro federal de contribuyentes es **SFI-011030-DU4**, a nombre de la Secretaría de Finanzas, única dependencia del Gobierno del Estado autorizada para realizar pagos, quien tiene su domicilio fiscal en Avenida de la Convención Oriente número ciento dos, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.7. Que a través de la Dirección General de Adquisiciones verificó que a la fecha de celebración del presente contrato, los accionistas de **SECUREZZA, S.A. de C.V.**, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: SECUREZZA, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO
		CONTRATO NO. 096/2019-IM-SEFI

Segunda: "El Proveedor" declara:

- 2.1. Que cuenta con registro vigente en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo el número **PR01129**, inscrito en fecha diez de enero de dos mil once y refrendado para el presente ejercicio fiscal el veintiuno de febrero del dos mil diecinueve.
- 2.2. Que tiene establecido su domicilio legal en Calle Santana número ciento treinta y dos, colonia La Salud, C.P. 20240 de esta Ciudad de Aguascalientes, con números telefónicos (449) 274 78 08, correo electrónico gerencia@securezza.com.mx datos que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
- 2.3. Que es una Sociedad Mercantil legalmente constituida conforme a las disposiciones mercantiles vigentes, y que acredita la existencia legal de su sociedad con la escritura pública número. 4,872 (cuatro mil ochocientos setenta y dos), tomo LXIII (sesenta y tres), de fecha dos de junio del dos mil nueve, otorgada ante la fe Pública de la Licenciada Hilda del Consuelo González Arteaga, Titular de la Notaria Pública número 46 (cuarenta y seis), de León, Guanajuato, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio el diecisésis de julio de dos mil nueve.
- 2.4. Que su apoderado legal es el **C. Carlos Alberto Ortiz Lucio** quien acredita su personalidad con **poder especial**, mediante escritura pública número 13,005 (trece mil cinco), volumen LXXVII (setenta y siete), de fecha cuatro de abril del año dos mil doce, otorgado ante la fe Pública del Licenciado Jesús Luis Vega Zepeda, Titular de la Notaria Pública número 8 (ochos) de León, Guanajuato, y manifiesta contar con las facultades legales suficientes para firmar el presente contrato y obligar a su representada en términos del mismo; facultades que a la fecha no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna y que puede ejercer de manera individual.
- 2.5. Que dentro de su objeto social se encuentra entre otras, la venta de bienes afines a los del objeto del presente contrato, por lo que cuenta con la experiencia, capacidad técnica y financiera para la comercialización de los bienes descritos en la cláusula segunda, tercera y anexo del instrumento jurídico que nos ocupa.
- 2.6. Que cuenta dado de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo el Registro Federal de Contribuyentes número **SEC0906028A2**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.7. Que se encuentra registrado ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, con el número **Z06-33588-10-7** encontrándose al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones patronales.
- 2.8. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha de celebración del presente contrato los accionistas de **SECUREZZA, S.A. de C.V.**, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público.
- 2.9. Que está en aptitud legal para celebrar el contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

<p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: SECUREZZA, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO
		CONTRATO NO. 096/2019-IM-SEFI

Tercera: "Las Partes" conjuntamente declaran:

- 3.1. Que reconocen la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2. Que cualquier modificación durante la vigencia del presente contrato en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.3. Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato.

Expuestas las declaraciones que anteceden, las partes convienen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente instrumento es formalizar la adquisición de multifuncionales, no-break, computadoras de escritorio, scanner, notebook, licencia, cámara fotográfica, e impresoras, cuyas características se encuentran descritas en las cláusulas segunda, tercera y en el anexo del presente, mismo que firmado por "Las Partes" pasará a formar parte integral del presente instrumento legal; bienes a los que en lo sucesivo se les denominará "**Los Bienes**".

"**El Proveedor**" deberá entregar "**Los Bienes**" de acuerdo a lo estipulado en el presente instrumento legal, su anexo y conforme a las especificaciones y control que emita para tal efecto "**El Ente Requierente**".

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.

La descripción completa de "**Los Bienes**" objeto del presente contrato, así como número de partida, cantidad, unidad de medida, precio unitario fijo, y el monto total a pagar como contraprestación, se especifican a continuación:

PARTIDA	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	3.00	PIEZA	<p>MULTIFUNCIONAL MULTIFUNCIONAL LASER MARCA HP MODELO LASERJET PRO M426FDW.</p> <p>VELOCIDAD DE IMPRESIÓN EN NEGRO (NORMAL, A4) HASTA 38 PPM SALIDA DE PRIMERA PÁGINA IMPRESA EN NEGRO (A4, PREPARADA) HASTA APENAS 5,6 SEGUNDOS HASTA APENAS 13,2 SEGUNDOS (100 V), CICLO DE TRABAJO (MENSUAL, A4) HASTA 80.000 PÁGINAS, VOLUMEN DE PÁGINAS MENSUALES RECOMENDADO 750 A 40008, TECNOLOGÍA DE IMPRESIÓN LÁSER CALIDAD DE IMPRESIÓN EN NEGRO (ÓPTIMA) HASTA 1200 X 1200 DPI, 600 X 600 DPI, MONITOR PANTALLA TÁCTIL COLOR DE USO INTUITIVO DE 3" (7,5 CM) HP EPRINT APPLE AIRPRINT™ CERTIFICACIÓN MOPRIA™ IMPRESIÓN INALÁMBRICA DIRECTA GOOGLE CLOUD PRINT 2.0 APLICACIONES MÓVILES, WIFI INCORPORADO AUTENTICACIÓN MEDIANTE WEP, WPA/WPA2, WPA ENTERPRISE CIFRADO MEDIANTE AES O TKIP WPS WI-FI DIRECT , 1 USB 2.0 DE ALTA VELOCIDAD 1 USB HOST 1 RED GIGABIT ETHERNET 10/100/1000T 1 CONEXIÓN INALÁMBRICA 802.11B/G/N FÁCIL ACCESO , MEMORIA, ESTÁNDAR 256 MB, ENTRADA DE MANEJO DE PAPEL, ESTÁNDAR BANDEJA 1 DE 100 HOJAS, BANDEJA 2 DE 250 HOJAS, TIPO DE ESCÁNER CAMA PLANA, ALIMENTADOR AUTOMÁTICO DE DOCUMENTOS (ADF), RESOLUCIÓN DE ESCANEADO, ÓPTICA HASTA 1200 X 1200 PPP, FUNCIONES ESTÁNDAR DE ENVÍO DIGITAL ESCANEAR A CORREO ELECTRÓNICO ESCANEAR A CARPETA DE RED, ESCANEAR A NUBE.</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA: 20 DÍAS NATURALES. GARANTÍA: 1 AÑO CON EL FABRICANTE, CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA,</p>	\$4,897.00	\$14,691.00



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

PROVEEDOR: SECUREZZA, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO

CONTRATO NO. 096/2019-IM-SEFI

		FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS. TIEMPO DE REPOSICIÓN/REPARACIÓN DEL BIEN: 10 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR, VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO.		
2	8.00	PIEZA NO-BREAK NO BREAK INTELIGENTE CON REGULADOR INTEGRADO, MARCA CDP, MODELO R-SMART 2010. COLOR NEGRO. 2000VA/1200W, 10 CONTACTOS TIPO NEMA5-15R (5 CON RESPALDO Y 5 CON SUPRESOR DE PICOS), PROTECCION CONTRA SOBRECARGA, FILTRO DE RUIDO, PANTALLA LCD, PUERTO USB, TIEMPO DE RESPALDO CARGA COMPLETA / MEDIA 60 MIN, SOFTWARE DE MONITOREO INTELIGENTE Y PUERTO USB, CORRIENTE MAXIMA ENTRADA 20AMP/2400WATTS, CORRIENTE SALIDA 10A, BATERIAS 12V. PESO 12.2KG., DISEÑO FACTOR DE FORMA COMPACTO, TIEMPO DE RECARGA DE LA BATERIA 6 HRS. TIEMPO DE ENTREGA: 20 DÍAS NATURALES. GARANTÍA: 1 AÑO CON EL FABRICANTE, CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS. TIEMPO DE REPOSICIÓN/REPARACIÓN DEL BIEN: 10 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR, VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO.	\$4,500.00	\$36,000.00
3	4.00	PIEZA EQUIPO DE COMPUTO COMPUTADORA DE ESCRITORIO MARCA DELL, MODELO OPTIPLEX 3060. SMALL FROM FACTOR CON PROCESADOR INTEL CORE I5-8400 8A.GENERACIÓN (6 NUCLEOS/9MB/674.1GHZ/65W), 4GB EN RAM DDR4 2666MHZ (1X4GB), DISCO DURO 1TBGS 3.5" (7200RPM) SATA, INTEL HD GRAPHICS INTEGRADOS, UNIDAD MULTIMEDIA 8X DVD+/-RW, WINDOWS 10 PRO (64BIT) MULTILenguaje, LAN ETHERNET 10/100/1000, TECLADO EN ESPAÑOL KB216 USB, MOUSE OPTICO MS116 USB, PUERTOS: 4 USB 3.1 GEN1, 4 USB 2.0, 1 DISPLAYPORT, 1 HDMI 1.4, 1 RJ-45, 1 UNIVERSAL AUDIO JACK, 1 LINE-OUT. 3 AÑOS DE GARANTÍA SERVICIO ON SITE/SERVICIO A DOMICILIO DESPUÉS DEL DIAGNÓSTICO REMOTO. 2 RANURAS DIMM ADMITE HASTA 32GB. RANURAS DE EXPANSIÓN: 1 PCIE X16 DE ALTURA MEDIA, 1 PCIE X16 (CABLE X4) DE ALTURA MEDIA, 1 M.2 (22X80MM/22X42MM), MONITOR MARCA DELL, MODELO E1916H 18.5 PULGADAS, 250 CD / M ² , 1366 X 768 PIXELES, 5 MS, NEGRO, ESET NOD32 ANTIVIRUS V10/2018 1 USUARIO 1 AÑO DE VIGENCIA CAJA, OFFICE HOME AND BUSINESS 2019 MICROSOFT T5D-03256, 1, INGLÉS, CAJA, WINDOWS 10. TIEMPO DE ENTREGA: 20 DÍAS NATURALES. GARANTÍA: 3 AÑOS CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y VICIOS OCULTOS. TIEMPO DE REPOSICIÓN/REPARACIÓN DEL BIEN: 20 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA ELECTRÓNICA Y/O VÍA REMOTA.	\$21,063.68	\$84,254.72
4	2.00	PIEZA SCANNER SCANNER DUPLEX MARCA KODAK, MODELO S2070. VOLUMEN DIARIO RECOMENDADO S2070, HASTA 7000 PÁGINAS AL DÍA, BLANCO Y NEGRO/ESCALA DE GRISES/COLOR: HASTA 70 PPM/14 IPM A 200 Y 300 DPI, HASTA 80 HOJAS DE PAPEL DE 80 G/M ² (20 LB) PROCESA DOCUMENTOS PEQUEÑOS, COMO A8, TARJETAS DE IDENTIFICACIÓN, TARJETAS DURAS CON RELIEVE Y TARJETAS DE SEGURO., RESOLUCIÓN ÓPTICA600 DPI, CAPTURE-PRO-SOFTWARE FOR GROUP A1, LICENCIA, GARANTIA, PESO: 3,3 KG (7,2 LB) PROFUNDIDAD: 204 MM (8,0 PULG.), SIN INCLUIR LA BANDEJA DE ENTRADA Y LA BANDEJA DE SALIDA ANCHO: 312 MM (12,3 PULG.) ALTURA: 182,5 MM (7,2 PULG.), SIN INCLUIR LA BANDEJA DE ENTRADA PROFUNDIDAD CON LA BANDEJA DE ENTRADA: 269 MM (10,6 PULG.) ALTURA CON LA BANDEJA DE ENTRADA: 231,6 MM (9,1 PULG.), CAPTURE-PRO-SOFTWARE FOR GROUP A1, LICENCIA, SOPORTE POR 1 AÑO, NO. PARTE 1309947. TIEMPO DE ENTREGA: 20 DÍAS NATURALES. GARANTÍA: 1 AÑO CON EL FABRICANTE, CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS TIEMPO DE REPOSICIÓN/REPARACIÓN DEL BIEN: 10 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR, VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO.	\$20,700.81	\$41,401.62
5	2.00	PIEZA COMPUTADORA LAP TOP NOTEBOOK MARCA DELL, MODELO LATITUDE 5590. SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 10 PRO 64BITS INGLÉS, FRANCÉS, ESPAÑOL. PROCESADOR INTEL I5-8350U 8A. GENERACIÓN (QUADCORE 3,6GHZ 6MB DE MEMORIA CACHE, 15W, VPRO) CON GRÁFICOS INTEL UHD 620. MEMORIA 8GB 1X8GB SIN ECC 2400MHZ. UNIDAD DE ESTADO SÓLIDO DE 2,5PULGADAS 1TB 5400RPM PANTALLA 15,6 PULGADAS HD (1366X768). 3 AÑOS DE GARANTIA DE SERVICIO EN HARDWARE EN SITIO. ESET NOD32 ANTIVIRUS V10/2018 1 USUARIO 1 AÑO DE VIGENCIA CAJA, OFFICE HOME AND BUSINESS 2019 MICROSOFT T5D-03256, 1, INGLÉS, CAJA, WINDOWS 10. TIEMPO DE ENTREGA: 20 DÍAS NATURALES.	\$30,427.02	\$60,854.04



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

PROVEEDOR: SECUREZZA, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENT: SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO

CONTRATO NO. 096/2019-IM-SEFI

		GARANTÍA: 3 AÑOS CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y VICIOS OCULTOS. TIEMPO DE REPOSICIÓN/REPARACIÓN DEL BIEN: 20 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA ELECTRÓNICA Y/O VÍA REMOTA.		
6	1.00	LICENCIA LICENCIA: ACROBAT STANDARD DC FOR TEAMS - TEAM LICENSING SUBSCRIPTION, 65297917BC01A12, ALL WINDOWS, MULTI NORTHAMERICAN LANGUAGE, SUSCRIPCIÓN 12 MESES.	\$4,089.50	\$4,089.50
7	1.00	PIEZA COMPUTADORA LAP TOP NOTEBOOK MARCA DELL MODELO LATITUDE 3490. SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 10 PRO (64BIT) INGLES, FRANCES, ESPAÑOL. PROCESADOR INTEL I5-7200U 7A GENERACION (DUAL CORE, 3M CACHE, 2.5GHZ, 15W) MEMORIA 4GB 1X4GB, 2400MHZ DDR4 NO ECC. GRAFICOS DE VIDEO INTEGRADOS. DISCO DURO 1TB 2.5 7MM 5400RPM HDD. WEBCAM INTEGRADA. PANTALLA 14 PULGADAS HD (1366X768) ANTIRREFLEJO. GARANTIA 3 AÑOS SERVICIO ON SITE/ SERVICIO IN-HOME DESPUES DE DIAGNOSTICO REMOTO. COLOR NEGRO, ESET NOD32 ANTIVIRUS V10/2018 1 USUARIO 1 AÑO DE VIGENCIA CAJA, OFFICE HOME AND BUSINESS 2019 MICROSOFT T5D-03256, 1, INGLES, CAJA, WINDOWS 10. TIEMPO DE ENTREGA: 20 DÍAS NATURALES. GARANTÍA: 3 AÑOS CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y VICIOS OCULTOS. TIEMPO DE REPOSICIÓN/REPARACIÓN DEL BIEN: 20 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA ELECTRÓNICA Y/O VÍA REMOTA.	\$20,849.40	\$20,849.40
8	1.00	PIEZA CAMARA FOTOGRAFICA CAMARA FOTOGRAFICA MARCA CANON, MODELO 80D. TIPO DE CÁMARA JUEGO DE CÁMARA SLR, MEGAPIXELES 24,2 MPX, TIPO DE SENSOR CMOS, MÁXIMA RESOLUCIÓN DE IMAGE 6000 X 4000 PIXELES, JPG, RAW, INTERVALO DE LONGITUD FOCAL 18 - 55 MM, APERTURA MÍMINA 3,5 APERTURA MÁXIMA 38, ESTRUCTURA DE LENTE (ELEMENTOS/GRUPOS) 13/11, TAMAÑO DE FILTRO 5,8 CM NÚMERO DE HOJAS DE DIAFRAGMA 7, INTERFAZ DE MONTAJE DEL OBJETIVO CANON EF,CANON EF-S, VELOCIDAD MÁXIMA DEL OBTURADOR 1/8000 S, MODOS DE FLASH AUTO, MÁXIMA RESOLUCIÓN DE VIDEO 1920 X 1080 PIXELES, VELOCIDAD DE CUADRO DE JPEG ANIMADO 60 PPS SEÑAL ANALÓGICA NTSC, PAL, FORMATOS DE VÍDEO COMPATIBLES MOV, MP4, TARJETAS DE MEMORIA COMPATIBLES SD,SDHC,SDXC, DIAGONAL DE LA PANTALLA 7,62 CM (3"), BALANCE DE BLANCOS AUTO, NUBLADO, MODOS PERSONALIZADOS, LUZ DE DÍA, FLASH, FLUORESCENTE, SOMbra, TUNGSTENO, DIGITAL PHOTO PROFESSIONAL 4.4.0NEOS UTILITYNEOS LENS REGISTRATION TOOLNEOS WEB SERVICE REGISTRATION TOOLNEOS SAMPLE MUSICNPICTURE STYLE EDITOR. TIEMPO DE ENTREGA: 20 DÍAS NATURALES. GARANTÍA: 1 AÑO CON EL FABRICANTE, CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS. TIEMPO DE REPOSICIÓN/REPARACIÓN DEL BIEN: 10 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR, VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO.	\$27,819.09	\$27,819.09
9	5.00	PIEZA IMPRESORA IMPRESORA MARCA HP, MODELO LASERJET ENTERPRISE M607DN. VELOCIDAD DE IMPRESIÓN EN NEGRO (NORMAL, A4) HASTA 52 PPM, SALIDA DE PRIMERA PÁGINA IMPRESA EN NEGRO (A4, PREPARADA) EN SOLO 5,4 SEGUNDOS, CICLO DE TRABAJO (MENSUAL, A4) HASTA 250.000 PÁGINAS, CALIDAD DE IMPRESIÓN EN NEGRO (ÓPTIMA) HASTA 1200 X 1200 PPP, LCD QVGA (GRÁFICOS COLOR) DE 2,7" (6,86 CM) CON ROTACIÓN (ÁNGULO AJUSTABLE), HP EPRINT APPLE AIRPRINT™ CERTIFICACIÓN MOPRIA, 1 HI-SPEED USB 2.0 PARA DISPOSITIVO, 2 HI-SPEED USB 2.0 HOST 1 PARA RED GIGABIT ETHERNET 10/100/1000T, MEMORIA, ESTÁNDAR 512 MB, BANDEJA MULTIFUNCIÓN PARA 100 HOJAS, ALIMENTADOR DE ENTRADA PARA 550 HOJAS, ALIMENTADOR 1: A4, A5, A6, RA4, B5 (JIS), B6 (JIS), 10 X 15 CM, OFICIO (216 X 340 MM), 16K, SOBRES (C5, B5, C6, DL ISO), POSTAL (JIS SIMPLE Y DOBLE) ALIMENTADOR 2: A4, A5, A5-R, B5 (JIS), 16K. TIEMPO DE ENTREGA: 20 DÍAS NATURALES. GARANTÍA: 1 AÑO CON EL FABRICANTE, CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS.	\$12,035.79	\$60,178.95



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

PROVEEDOR: SECUREZZA, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIERENTE: SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO

CONTRATO NO. 096/2019-IM-SEFI

		TIEMPO DE REPOSICIÓN/REPARACIÓN DEL BIEN: 10 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR, VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO.		
10	10.00	IMPRESORA IMPRESORA LÁSER MARCA HP, MODELO LASERJET PRO M15W. VELOCIDAD DE IMPRESIÓN EN NEGRO (NORMAL, A4) HASTA 18 PPM, SALIDA DE PRIMERA PÁGINA IMPRESA EN NEGRO (A4, PREPARADA) EN SOLO 8,4 SEGUNDOS, CICLO DE TRABAJO (MENSUAL, A4) HASTA 8000 PÁGINAS, CALIDAD DE IMPRESIÓN EN NEGRO (ÓPTIMA) HASTA 600 X 600 PPP, APPLE AIRPRINT™ GOOGLE CLOUD PRINT 2.0 CERTIFICACIÓN MOPRIA WI-FI DIRECT, HP SMART APP, PUERTO USB 2.0 DE ALTA VELOCIDAD WIFI 802.11B/G/N INCORPORADA, MEMORIA, ESTÁNDAR 16 MB, TAMAÑOS DE SOPORTES DE IMPRESIÓN ADMITIDOS A4 A5, A6, SOBRES (C5, DL), PERSONALIZADO TIEMPO DE ENTREGA: 20 DÍAS NATURALES. GARANTÍA: 1 AÑO CON EL FABRICANTE, CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS. TIEMPO DE REPOSICIÓN/REPARACIÓN DEL BIEN: 10 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR, VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO.	\$1,294.48	\$12,944.80
GRAN TOTAL ADJUDICADO: \$421,176.42 (CUATROCIENTOS VEINTIÚN MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS 42/100 M.N.)			SUB TOTAL	\$363,083.12
			I.V.A.	\$58,093.30
			GRAN TOTAL	\$421,176.42

El monto total adjudicado y a pagar a “El Proveedor” equivale a la cantidad de **\$363,083.12 (TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHENTA Y TRES PESOS 12/100 M.N.)**, más el respectivo Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$58,093.30 (CINCUENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y TRES PESOS 30/100 M.N.)** lo que arroja un total a pagar de **\$421,176.42 (CUATROCIENTOS VEINTIÚN MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS 42/100 M.N.)**.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la venta de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por “El Proveedor”; el Gobierno del Estado solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.

“El Proveedor” se obliga a entregar “Los Bienes” a más tardar a 20 (veinte) días naturales posteriores al fallo de adjudicación, es decir, la fecha límite de entrega es el diecisiete de junio del año dos mil diecinueve en un horario de 08:00 a 15:00 horas. Si el último día para la entrega es inhábil (sábado, domingo o día festivo), la fecha límite para la entrega será el siguiente día hábil, a entera satisfacción de “El Ente Requierente”; apegándose a lo establecido en el presente contrato y en su anexo.

“Los Bienes” deberán entregarse nuevos, en buenas condiciones y funcionando en las instalaciones de “El Ente Requierente”, ubicadas en la Avenida de la Convención de 1914 Oriente, número ciento dos, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, Aguascalientes, Aguascalientes.

Las condiciones específicas de la adquisición se encuentran en el anexo del presente, mismo que una vez firmado por las partes, formará parte integral del presente contrato.

“El Ente Requierente” no estará obligado a recibir “Los Bienes”, si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y su anexo.

 SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: SECUREZZA, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO
		CONTRATO NO. 096/2019-IM-SEFI

CUARTA. RESPONSABLES.

En términos de lo dispuesto por el artículo 4° de “**La Ley**”, el responsable del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto será la **C.P. Araceli Orozco Rodríguez** en su carácter de **Directora General Administrativa** de “**El Ente Requirente**” o quien la sustituya en su cargo y/o funciones.

Así mismo, en términos de lo dispuesto en los artículos 6° y 78 de “**La Ley**”, dicha servidora pública en coordinación con el **C.P. Rogelio Escalante Calvillo**, en su carácter de **Jefe del Departamento de Recursos Materiales** de “**El Ente Requirente**” o quien la sustituya en su cargo y/o funciones, serán responsables de verificar que “**Los Bienes**” se destinen al cumplimiento del proyecto para el cual fueron adquiridos, así como de dar seguimiento, supervisar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato.

Los servidores públicos señalados en la presente cláusula serán los encargados de verificar que la entrega de “**Los Bienes**” se efectúe bajo las condiciones de tiempo y forma requeridos, de conformidad con las especificaciones establecidas en este instrumento legal, y de reportar en tiempo y forma a “**La SAE**” de cualquier incumplimiento de “**El Proveedor**”, para efecto de que “**La SAE**” de ser el caso, inicie el procedimiento establecido en el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Der ser necesario, para casos específicos, “**El Ente Requirente**” emitirá escritos de designación de los servidores públicos que serán los responsables de darles seguimiento; escritos que una vez emitidos y recibidos se harán del conocimiento de “**El Proveedor**”.

QUINTA. FORMA DE PAGO.

La contraprestación señalada en la cláusula segunda del presente contrato será pagada a “**El Proveedor**” en moneda nacional y mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria designada expresamente por “**El Proveedor**” al momento de su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, y en términos del artículo 72 de “**La Ley**” el pago se realizará dentro de los **veinte días naturales** posteriores a la fecha en que se presenten en las oficinas administrativas de “**El Ente Requirente**”, el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que ampare la entrega total de “**Los Bienes**”, a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento legal, acompañado del pedido de compra debidamente sellado y firmado de recibido por la servidora pública señalada en la cláusula cuarta del presente contrato.

Dicho comprobante deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirá a nombre de la Secretaría de Finanzas, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el numeral 1.6 del apartado de declaraciones del presente contrato.

En caso de que “**El Proveedor**” no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el trámite de pago.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PROVEEDOR: SECUREZZA, S.A. DE C.V.</p>
	<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>	<p>ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO</p>
		<p>CONTRATO NO. 096/2019-IM-SEFI</p>

SEXTA. OBLIGACIONES FISCALES.

“El Proveedor” se obliga a solicitar opinión positiva por internet en la página del Sistema de Administración Tributaria (SAT) en la opción “Mi Portal”, por medio de la cual se constate que se encuentra al corriente con sus obligaciones fiscales. Dicha opinión se deberá entregar dentro de los treinta días naturales posteriores a la firma del presente contrato, en la Jefatura de Gestión Documental e Información Estadística adscrita a la Dirección General de Adquisiciones de “La SAE”, el incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula podrá ser motivo de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para “La SAE”.

SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia de este contrato será desde su fecha de firma y hasta el treinta de julio del dos mil diecinueve, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de “Los Bienes” o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “El Proveedor”.

OCTAVA. GARANTÍAS.

A) **GARANTÍA DE CALIDAD.**- “El Proveedor” en términos de la fracción III del artículo 69 y 74 párrafo tercero de “La Ley” se obliga a garantizar la calidad de los bienes adquiridos para las partidas número 3, 5 y 7 por tres años y las partidas número 1, 2, 4, 6, 8, 9 y 10 por un año posteriores a la entrega de los mismos.

El período de garantía empezará a contar una vez que “Los Bienes” sean entregados y recibidos a entera satisfacción de los servidores públicos señalados como responsables en la cláusula cuarta del presente contrato.

Si durante el período de garantía anteriormente señalado, se detecta que los bienes no son acorde a lo ofertado y adjudicado, irregularidad y/o mala calidad de “Los Bienes”, “El Proveedor” hará efectiva la garantía, a menos que El Proveedor regularice las observaciones y/o reponga los bienes en un plazo no mayor a **10 (diez) días hábiles**, a partir de la fecha en que le sea notificado por escrito del hecho, sin cargo adicional para “La SAE”.

El incumplimiento del fabricante de “Los Bienes” con respecto a la garantía aquí pactada, no eximirá a “El Proveedor” de cumplir con las obligaciones que a su cargo derivan por virtud de la misma, especialmente en lo que corresponde a la obligación de reponer “Los Bienes” que hubieren sido entregados en malas condiciones.

De igual manera “El Proveedor” se compromete a que en caso de resultar algún conflicto relacionado con la legalidad y el origen de “Los Bienes” objeto del actual instrumento legal, asume por completo dicha responsabilidad.

B) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.**- Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establece el artículo 69 fracción

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: SECUREZZA, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO
		CONTRATO NO. 096/2019-IM-SEFI

II y párrafo tercero de “**La Ley**”, “**El Proveedor**” presentará a “**La SAE**”, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato, el medio de garantía idóneo (siempre que sea de los contemplados en el artículo 63 del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes) debiendo precisar el tipo de bienes a garantizar; cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo al título de crédito, por la cantidad equivalente al 10% del monto total adjudicado en este contrato, incluyendo el I.V.A. correspondiente y que en términos del artículo 70 de “**La Ley**” deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas.

Dicho medio de garantía tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente contrato y se hará efectivo cuando “**El Proveedor**” no entregue “**Los Bienes**” contratados al amparo del presente instrumento jurídico a entera satisfacción de “**El Ente Requirente**”, en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada en el presente contrato.

Así mismo la garantía referida estará vigente aún durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

De igual forma esta garantía permanecerá en vigor aún en los casos en que “**El Ente Requirente**”, a través de la responsable de la recepción y de dar seguimiento a la entrega de “**Los Bienes**”, señalada en la cláusula cuarta del presente contrato, otorgue prórrogas o esperas a “**El Proveedor**” para el cumplimiento de sus obligaciones.

NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

De conformidad con lo previsto por el artículo 67 último párrafo de “**La Ley**”, “**El Proveedor**” se obliga a no ceder en favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones a su cargo, derivados de este contrato; lo anterior con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o de “**El Ente Requirente**”.

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD.

“**El Proveedor**” tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de “**La SAE**”, “**El Ente Requirente**”, y/o de cualquier área del Gobierno del Estado a la que tenga acceso durante la vigencia del presente contrato. Dicha información no será revelada, parcial o completamente sin previo consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o de “**El Ente Requirente**”, ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento legal; teniendo por única excepción a lo establecido anteriormente, la obligación de alguna de las partes de reunir u otorgar información en términos de la legislación aplicable o por requerimiento de autoridad competente.

“**El Proveedor**” se compromete a no presentar la información relativa al objeto del presente contrato, en ningún tipo de procedimiento de adquisición que se celebre en territorio nacional, ya sea de carácter estatal o federal. Así mismo, “**El Proveedor**” será responsable de todos los daños y perjuicios que se originen a “**La SAE**” y/o a “**El Ente Requirente**” como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: SECUREZZA, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO
		CONTRATO NO. 096/2019-IM-SEFI

“El Proveedor” acepta y reconoce que tiene pleno conocimiento del tratamiento que debe darle a la información que en virtud del presente contrato tiene acceso, por lo que a la firma del actual instrumento legal se obliga a tomar y ejecutar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a las obligaciones que como sujeto obligado le imponen las leyes aplicables.

DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR.

“El Proveedor” se obliga a defender a **“La SAE”** y/o a **“El Ente Requirente”** sin cargo alguno para éstos, de las reclamaciones de terceros basadas en que los bienes adquiridos constituyan trasgresión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando **“La SAE”** y/o **“El Ente Requirente”** le den aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo **“La SAE”** y/o **“El Ente Requirente”** deberán entregar la información y asistencia del caso, o establecer las causas por las cuales estén impedidas de proporcionarlas. En este mismo supuesto, **“La SAE”** y/o **“El Ente Requirente”** se obligan a efectuar las gestiones necesarias a fin de que **“El Proveedor”** pueda representarlas en el proceso o procedimiento respectivo.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de **“La SAE”** y/o de **“El Ente Requirente”**, con o sin intervención de **“El Proveedor”**, este último se obliga a pagar las sumas a que sean condenadas **“La SAE”** y/o **“El Ente Requirente”**, o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, **“El Proveedor”** se obliga a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la entrega de los bienes objeto de este contrato a **“La SAE”** y/o **“El Ente Requirente”**, sujeto a que previamente se haya notificado a **“El Proveedor”** de la reclamación de que se trate.

DÉCIMA SEGUNDA. PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES.

De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 65 de **“La Ley”**, cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes y que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de **“Los Bienes”**, aún no entregados, o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición de **“El Proveedor”** que sirvió de base para la adjudicación del presente, **“La SAE”** podrá reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso resulten aplicables.

DÉCIMA TERCERA. INCREMENTO EN LOS BIENES.

Con base en lo dispuesto por el artículo 73 de **“La Ley”**, **“La SAE”**, a solicitud de **“El Ente Requirente”** podrá solicitar el incremento en la cantidad de los bienes adquiridos por virtud del presente instrumento, mediante la modificación del mismo. El incremento en **“Los Bienes”** sólo se llevará a cabo previa solicitud razonada que formule **“El Ente Requirente”** y procederá bajo la responsabilidad exclusiva de ésta, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase el cincuenta por ciento de los montos pactados respecto de cada una de las partidas adjudicadas, y el precio de los bienes sea idéntico al originalmente pactado.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: SECUREZZA, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO
		CONTRATO NO. 096/2019-IM-SEFI

DÉCIMA CUARTA. EXCLUSIÓN LABORAL.

“El Proveedor” se constituye por su carácter de patrón, en responsable único de las relaciones presentes o futuras, entre éste y las personas que destine para la entrega de “Los Bienes”, así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la entrega de “Los Bienes”, asimismo de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a “La SAE” a “El Ente Requirente”, o a terceros con motivo o como consecuencia de dicho accidente, si el mismo es imputable a las personas que destine “El Proveedor” para el cumplimiento del presente contrato.

Así mismo, “El Proveedor” por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso se deberá tomar a “La SAE” y/o a “El Ente Requirente”, como patrones directos o sustitutos, obligándose desde este momento a que si por alguna razón se llegare a dar el caso de fincársele alguna responsabilidad a “La SAE” y/o a “El Ente Requirente” por ese concepto, “El Proveedor” le reembolsará a “La SAE” y/o a “El Ente Requirente” cualquier gasto en que incurrieran por tal motivo.

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

En caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de “El Proveedor”, “La SAE” por sí o a solicitud de “El Ente Requirente” podrá rescindir administrativamente el presente contrato; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

El presente contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan a continuación de manera enunciativa, más no limitativa.

Son causas de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para “El Proveedor”:

- a) El incumplimiento en el pago de “Los Bienes” de conformidad a lo establecido en este contrato.
- b) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de “La SAE”.

Son causas de rescisión de este contrato sin responsabilidad para “La SAE”:

- a) El incumplimiento en la entrega de “Los Bienes” objeto de este contrato, en los términos y condiciones establecidas en el mismo.
- b) El incumplimiento de “El Proveedor” respecto de los compromisos establecidos en la garantía de calidad y vicios ocultos ofrecida para “Los Bienes”.
- c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento del contrato, en los términos señalados para tales efectos.
- d) La divulgación de parte de “El Proveedor” de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante la vigencia de este contrato, sin haber recabado antes el consentimiento por escrito de “La SAE” y/o “El Ente Requirente”.



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

PROVEEDOR: SECUREZZA, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO

CONTRATO NO. 096/2019-IM-SEFI

- e) El que ante la solicitud de “La SAE” y/o “El Ente Requirente” de ampliar la adquisición de los bienes objeto de este contrato, “El Proveedor” no respete el precio unitario estipulado en la cláusula segunda del presente contrato.
- f) El incumplimiento de la reposición por la mala calidad de “Los Bienes”, de conformidad con lo dispuesto por el Código Civil del Estado de Aguascalientes.
- g) La falta de presentación del documento con el que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales referido en la cláusula sexta.
- h) El incumplimiento en las obligaciones laborales establecidas en la cláusula décima cuarta del presente contrato.
- i) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato.

No obstante lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de “La Ley” cuando derivado del presente instrumento “El Proveedor” incumpla con las obligaciones que le imponen todas las demás disposiciones legales y administrativas aplicables, “El Proveedor” será el único responsable de su actuar, así como de las sanciones penales y administrativas que dicho incumplimiento acarree.

DÉCIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de “La Ley”, cuando “El Proveedor” no entregue “Los Bienes” conforme a lo establecido en el presente contrato, queda obligado a pagar a “La SAE” por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, en función de “Los Bienes” no entregados oportunamente. La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento por parte de “El Proveedor” hasta la fecha en que se verifique por escrito y aceptado de conformidad por “El Ente Requirente” la entrega de los bienes. El monto de estas penas no excederá el monto total adjudicado a que se refiere la cláusula segunda de este contrato. “La SAE” podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

Dicha pena convencional se descontará de la porción de mora con el máximo de las liquidaciones o pagos que deban hacérsele en la proporción que corresponda o se llevarán a cabo los trámites necesarios para constituirle un crédito fiscal en caso de que el pago ya se le haya efectuado en términos del artículo 72 párrafo segundo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de “La Ley”, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas, se extinga la necesidad de “Los Bienes” contratados originalmente y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se occasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

Cuando se actualice este supuesto, “La SAE” a través de “El Ente Requirente” reembolsará a “El Proveedor” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: SECUREZZA, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO
		CONTRATO NO. 096/2019-IM-SEFI

DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

En términos del párrafo cuarto del artículo 73 de “**La Ley**”, “**Las Partes**” acuerdan que cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito a través de los instrumentos legales respectivos, los cuales serán suscritos por “**El Proveedor**”, así como por los servidores públicos que lo harán en el presente contrato o quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

“**El Ente Requierente**” no autorizará ampliaciones al plazo de entrega, ni condonación de sanciones cuando el retraso se deba a causas imputables a “**El Proveedor**”.

DÉCIMA NOVENA. CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA.

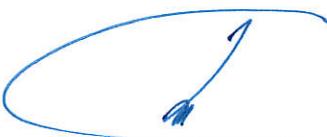
“**El Proveedor**” se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto número **DGAD-IM-32-19**, con las señaladas en la proposición que presentó dentro de los actos del procedimiento de invitación de referencia, así como con las modificaciones realizadas dentro de la junta de aclaraciones; mismas que forman parte integral de la convocatoria.

VIGÉSIMA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

En términos de lo dispuesto por el artículo 110 de “**La Ley**”, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**Las Partes**” se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto, “**El Proveedor**” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día veintiocho de mayo del dos mil diecinueve.

Por “**La SAE**”



C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL
GOBIERNO DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES

Por “**El Proveedor**”



C. CARLOS ALBERTO ORTIZ LUCIO
REPRESENTANTE LEGAL DE
SECUREZZA, S.A. DE C.V.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: SECUREZZA, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIRENT: SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO
		CONTRATO NO. 096/2019-IM-SEFI

TESTIGOS

LIC. BENJAMÍN GONZÁLEZ SILVESTRE
 DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES DE
 LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN



C.P. ARACELI OROZCO RODRÍGUEZ
 DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA DE
 LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO
 DE AGUASCALIENTES

C.P. ROGELIO ESCALANTE CALVILLO
 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS
 MATERIALES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS
 DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

LIC. MIRIAM ARLET NOVOA JIMÉNEZ
 DIRECTORA GENERAL JURÍDICA DE LA
 SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Actuando de conformidad con lo dispuesto por la fracción XIII
 del artículo 18 del Reglamento Interior de la
 Secretaría de Administración

JGMR/CEJD





SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

PROVEEDOR: SECUREZZA, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENT: SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO

CONTRATO NO. 096/2019-IM-SEFI

ANEXO



CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN NÚMERO DGAHV-22-12 ADQUISICIÓN DE MULTIFUNCIONALES, NO-BREAK, COMPUTADORA DE ESCRITORIO, SCANNER, PORTÁTIL, LICENCIA, CÁMARA FOTOGRÁFICA, E IMPRESORAS, REQUERIDOS POR SEFI, CONVOCADO POR LA SAE.

Aguascalientes, Ags. a 27 de mayo 2019

LICITACIÓN A OJOSCIÉNDO MÁS DE TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAHV-22-12

SECRETARIA DE ADMINISTRACION DEL ESTADO
PRESENTE

**DOCUMENTO 1
ANEXO B
OFERTA TÉCNICA**

Part.	Cant.	U/M	Descripción	Marca y Modelo ofertados	Garantía ofertada
1	3	UF023	MULTIFUNCIONAL LASER MARCA HP MODELO LASERJET PRO M426FDW. VELOCIDAD DE IMPRESIÓN EN NEGRO (NORMAL, A4) HASTA 31 PPM SALIDA DE PRIMERA PÁGINA IMPRESA EN NEGRO (A4, PREPARADA) HASTA APENAS 8.5 SEGUNDOS HASTA APENAS 11.2 SEGUNDOS (10) VÍ. CICLO DE TRABAJO MENSUAL, A4 HASTA 40,000 PÁGINAS. VOLÚMEN DE PÁGINAS MENSUALES RECOMENDADO 700 A 40000. TECNOLOGÍA DE IMPRESIÓN LASER CALIENTE DE IMPRESIÓN EN NEGRO (OPTIMA) HASTA 1200 X 1200 DPI 600 X 600 CPI. MONITOR PANTALLA TÁCTIL COLOR DE USO INTUITIVO DE 3" (7.5 CM) HP EPRINT APPLE AIRPRINT CERTIFICACIÓN "MOPRIA" IMPRESIÓN MÁLAGRÍA DIRECTA GOOGLE CLOUD PRINT 2.0 APLICACIONES MÓVILES. WiFi INCORPORADO AUTENTIFICACIÓN MEDIANTE WEP, WPA/WPA2, WPA ENTERPRISE CIFRADO MEDIANTE AES O TKIP WPS WPS DIRECT. 1 USB 2.0 DE ALTA VELOCIDAD 1 USB HOST 1 RED GIGABIT. ETHERNET 10/100/1000T 1 CONEXIÓN INALÁMBRICA 802.11BGN FÁCIL ACCESO. MEMORIA ESTÁNDAR 256 MB. ENTRADA DE MANEJO DE PAPEL, ESTÁNDAR BANDEJA 1 DE 100 HOJAS. BANDEJA 2 DE 250 HOJAS. TIPO DE ESCÁNER CÁMARA PLANA. ALIMENTADOR AUTOMÁTICO DE DOCUMENTOS (ADF). RESOLUCIÓN DE ESCANEADO ÓPTICA HASTA 1200 X 1200 PPP. FUNCIONES ESTÁNDAR DE ENVÍO DIGITAL ESCANEAR A CORREO ELECTRÓNICO ESCANEAR A CARPETA DE RED. ESCANEAR A RUBE.	HP M426FDW	1 año
2	8	UF024	NO BREAK INTELIGENTE CON REGULADOR INTEGRADO, MARCA COP, MODELO R-SMART 2119. COLOR NEGRO. 2000VA/120V. 10 CONTACTOS TIPO NEMA-182 (5 CON RESPALDO Y 5 CON SURFACER DE PICOS). PROTECCIÓN CONTRA SOBRECARGA. FILTRO DE RUIDO. PANTALLA LCD. PUERTO USB. TIEMPO DE RESPALDO CARGA COMPLETA / MEDIA 60 MIN. SOFTWARE DE MONITOREO INTELIGENTE Y PUERTO USB. CORRIENTE MÁXIMA ENTRADA 2AMP/240V/115V. CORRIENTE SALIDA 10A. BATERIAS 11V. PESO 12.2KG. DISEÑO FACTOR DE FORMA COMPACTO. TIEMPO DE RECARGA DE LA BATERÍA 8 HRS.	COP R. SMART 2119	1 año

PROTESTO LO NECESARIO

CARLOS ALBERTO ORTIZ LUCIO
REPRESENTANTE LEGAL
SECUREZZA, S.A. DE C.V.

Santana # 132, La Saud C.P. 20240, Aguascalientes Ags. RFC: SEC0906028A2
Tel. 4498944309 E-mail: gerencia@securezza.com.mx



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

PROVEEDOR: SECUREZZA, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO

CONTRATO NO. 096/2019-IM-SEFI



CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN NÚMERO 096/2019-IM-SEFI PARA LA ADQUISICIÓN DE MULTIFUNCIONALES, IMPRESORAS, COMPUTADORAS DE ESCRITORIO, SCANNER, NOTEBOOK, LICENCIA, CAMARA FOTOGRÁFICA, E IMPRESORAS, REQUERIDAS POR SEFI. CONVOCATORIA FIRADA SAE.

Ajedrezadas, Aja, el 27 de mayo 2019

INVITACIÓN A CUANTO MENOS TRES PERSONAS POR MEDIO NÚMERO DOD-16-32-11
SECRETARIA DE ADMINISTRACION DEL ESTADO
PRESENTE:

			TIEMPO DE ENTREGA: 30 DÍAS NATURALES. GARANTÍA: 1 AÑO CON EL FABRICANTE, CONTRA DEFECTOS DE FABRICA, FALLAS Y/O VÍCOS OCULTOS. TIEMPO DE REPOSICIÓN/REPARACIÓN DEL BIEN: 10 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR, Vía TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO.	
3	4	096/09	<p>COMPUTADORA DE ESCRITORIO MARCA DELL, MODELO OPTIPLEX 3060.</p> <p>SMALL FORM FACTOR CON PROCESADOR INTEL CORE i5-8400 2A GENERACIÓN / 6 NUCLEOS/8MB STT (1GHZ/4.0GHz), 8GB EN RAM DDR4 2666MHZ (1X4GB), DISCO DURO 1TB 5400RPM SATA, INTEL HD GRAPHICS INTEGRADOS, UNIDAD MULTIMEDIA DE DVD+RW, WINDOWS 10 PRO (64BIT) MULTILINGÜE, LAN ETHERNET 10/100/1000, TECLADO EN ESPAÑOL KB216 USB, MOUSE OPTICO MS116 1600, PUERTOS 4 USB 3.1 GEN1, 4 USB 2.0, 1 DISPLAYPORT, 1 HDMI 1.4, 1 RJ45, 1 UNIVERSAL AUDIO JACK 1 LINE-IN/OUT.</p> <p>3 AÑOS DE GARANTIA, SERVICIO ON SITE/SERVICIO A DOMICILIO DESPUES DEL DIAGNOSTICO REMOTO. 2 RANURAS DIMM ADMITE HASTA 32GB RANURAS DE EXPANSIÓN 1 PCIE X16 DE ALTURA MEDIA, 1 PCIE X16 (CAJA X1) DE ALTURA MEDIA, 1 M.2 (2280MM/2230MM) MONITOR MARCA DELL, MODELO E191H 18.5 PULGADAS, 250 CD / SP, 1366 X 768 PIXELES, 5 MS, NEGRO, ESET NOD32 ANTIVIRUS V10/2018 Y USUARIO 1 AÑO DE VIGENCIA CALA, OFFICE HOME AND BUSINESS 2019 MICROSOFT TEC-03256, 1, INGLÉS, CAJA, WINDOWS 10.</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA: 20 DÍAS NATURALES.</p> <p>GARANTÍA: 3 AÑOS CONTRA DEFECTOS DE FABRICA, FALLAS Y VÍCOS OCULTOS.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN/REPARACIÓN DEL BIEN: 20 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR Vía ELECTRÓNICA Y/O Vía REMOTA.</p>	DELL OPTIPLEX 3060 3 años
4	3	096/09	SCANNER DUPLEX MARCA KODAK, MODELO S2070	KODAK S2070 1 año

PROTESTO LO NECESARIO

CARLOS ALBERTO ORTIZ LUCÍO
REPRESENTANTE LEGAL
SECUREZZA, S.A. DE C.V.

Santana # 132, La Salud C.P. 20240, Aguascalientes Ags. RFC: SEC0906028A2
Tel. 4498944309 E-mail: gerencia@securezza.com.mx



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

PROVEEDOR: SECUREZZA, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO

CONTRATO NO. 096/2019-IM-SEFI



CONVOCATORIA DE LA INITIATIVA NÚMERO 096/IM-32-10. ADQUISICIÓN DE MULTIFUNDIDORALES, Routers, COMPUTADORES DE ESCRITORIO, SCANNER, NOTEBOOK, LICENCIA, CÁMARA FOTOGRÁFICA, E IMPRESORAS, REQUERIDOS POR SEFI. CONVOCATORIA PARA LA SAE.

ADMISIÓN: JUN 07 DE 2019

INICIACION A CUANTO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO 096/IM-32-10

SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

PRESENTES

			TIEMPO DE ENTREGA: 20 DÍAS NATURALES. GARANTÍA: 1 AÑO CON EL FABRICANTE. CONTRA DEFECTOS DE FABRICA, FALLAS Y/O VÍCOS OCULTOS.		
5	2	DPEZ	TIEMPO DE REPOSICIÓN/REPARACIÓN DEL BIEN: 10 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR, VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO. NOTEBOOK MARCA DELL VIVOLO LATITUDE 5990. SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 10 PRO 64BITS INGLÉS, FRANCES, ESPAÑOL. PROCESADOR INTEL i5-8300U 8A. GENERACIÓN (QUADCORE 3.6GHz 8MB DE MEMORIA CACHE 15W, VRAM) CON GRÁFICOS INTEL UHD 620. MEMORIA 8GB 1X8GB SIN ECC 2400MHz. UNIDAD DE ESTADO SÓLIDO DE 2.5PULGADAS 1TB 5400RPM/FANTALLA 15.6 PULGADAS HD (1366x768). 3 AÑOS DE GARANTÍA DE SERVICIO EN HARDWARE EN SITIO: ESET NOD32 ANTIVIRUS V10/2018 1 USUARIO 1 AÑO DE VIGENCIA CAJA, OFFICE HOME AND BUSINESS 2019 MICROSOFT TSD/03256, 1, INGLÉS, CAJA, WINDOWS 10	DELL LATITUDE 5990	3 años
6	1	Licencia	TIEMPO DE ENTREGA: 20 DÍAS NATURALES. GARANTÍA: 3 AÑOS CONTRA DEFECTOS DE FABRICA, FALLAS Y VÍCOS OCULTOS. TIEMPO DE REPOSICIÓN/REPARACIÓN DEL BIEN: 20 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA ELECTRÓNICA Y/O VÍA REMOTA. LICENCIA: ACROBAT STANDARD DC FOR TEAMS - TEAM LICENSING SUBSCRIPTION. 6597917BG31A12. ALL WINDOWS MULTI NORTHAMERICAN LANGUAGE, SUSCRIPCION 12 MESES.	ADOBEE	3 año
7	1	DPEZ	TIEMPO DE ENTREGA: 20 DÍAS NATURALES. GARANTÍA: FUNCIONALIDAD DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. TIEMPO DE REPOSICIÓN/REPARACIÓN DEL BIEN: 10 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR, VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO. NOTEBOOK MARCA DELL MODELO LATITUDE 3490. SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 10 PRO (X64) INGLÉS, FRANCES, ESPAÑOL. PROCESADOR INTEL i5-7200U 7A GENERACIÓN (DUAL CORE, 3.1GHz, 15W) MEMORIA 4GB 1X4GB 2400MHz DDR4 NO ECC. GRÁFICOS DE VIDEO INTEGRADOS DISCO DURO 1TB 5.5 7MM MÉMORIA HDD. WEBCAM INTEGRADA. PANTALLA 14 PULGADAS HD (1366x768) ANTIRREFLEJO. GARANTIA 3 AÑOS SERVICIO ON SITE/ SERVICIO IN-HOME DESPUES DE DIAGNOSTICO REMOTO. COLOR NEGRO. ESET NOD32 ANTIVIRUS V10/2018 1 USUARIO 1 AÑO DE VIGENCIA CAJA, OFFICE HOME AND BUSINESS 2019 MICROSOFT TSD/03256, 1, INGLÉS, CAJA, WINDOWS 10	DELL LATITUDE 3490	3 años

PROTESTO LO NECESSARIO

CARLOS ALBERTO ORTIZ LUCIO
REPRESENTANTE LEGAL
SECUREZZA, S.A. DE C.V.



SAE

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

PROVEEDOR: SECUREZZA, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENT: SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO

CONTRATO NO. 096/2019-IM-SEFI

SECUREZZA

CONFIRMACIÓN DE LA INVITACIÓN NÚMERO DOAG/IM-29-19 ADQUISICIÓN DE MULTIFUNCIONALES, MO-EREA, COMPUTADORAS DE ESCRITORIO, SCANNER, KOTEGÓN, LICENCIA, CÁMARA FOTOGRÁFICA E IMPRESORAS, REQUERIDOS POR SER., COADYUVADO POR LA SAE.

Aguascalientes, Ags. a 27 de mayo 2019

INVITACIÓN A CUANTO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DOAG/IM-32-19

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO
PRESENTES:

26	1	DEPARTAMENTO	GARANTÍA: 3 AÑOS CONTRA DEFECTOS DE FABRICA, FALLAS Y Vicios OCAUTOS		
			TIEMPO DE REPOSICIÓN/REPARACIÓN DEL BIEN: 20 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA ELECTRÓNICA Y/O VÍA REMOTA.		
			CÁMARA FOTOGRÁFICA MARCA CANON, MODELO 80D		
			TIPO DE CÁMARA JUEGO DE CÁMARA SLR, NEGRÍAPLEX 242 MPX, TIPO DE SENSOR CMOS, MAXIMA RESOLUCIÓN DE IMAGEN 6000 X 4000 PIXELES, JPG, RAW, INTERVALO DE LONGITUD FOCAL 18 - 55 MM, APERTURA MÁXIMA f/3.5 APERTURA MÁXIMA 35, ESTRUCTURA DE LENTE (ELEMENTOS/GRUPOS) 13/11, TAMAÑO DE FILTRO 58 MM NÚMERO DE HORAS DE DIAPRASMA 7, INTERFAZ DE MONTAJE DEL OBJETIVO CANON EF, CANON EF-S, VELOCIDAD MÁXIMA DEL OBTRUTOR 1/2000 S, MODO DE FLASH AUTO, MAXIMA RESOLUCIÓN DE VIDEO 1920 X 1080 PIXELES, VELOCIDAD DE CUADRO DE JPEG ANIMADO 60 PPS, SEÑAL ANALÓGICA NTSC, PAL, FORMATOS DE VIDEO COMPATIBLES MOV, MPG, TARJETAS DE MEMORIA COMPATIBLES SD, SDHC, SDXC, DIAGONAL DE LA PANTALLA 7.62 CM (3"), BALANCE DE BLANCOS AUTO, NUBLADO, MODOS PERSONALIZADOS, 112 DE CIA, FLASH FLUORESCENTE, SOMBRÍA, TUNGSTENO, DIGITAL PHOTO PROFESSIONAL, KITS/NEOS UTILITYNEOS, LENS REGISTRATION, TOOLSNEOS WEB SERVICE REGISTRATION, TOONEEOS SAMPLE, MUSICINPICTURE, STYLE EDITOR.	CANON NÚMERO 80D	1 AÑO
			TIEMPO DE ENTREGA: 20 DÍAS NATURALES.		
			GARANTÍA: 1 AÑO CON EL FABRICANTE, CONTRA DEFECTOS DE FABRICA, FALLAS Y/O Vicios OCULTOS.		
			TIEMPO DE REPOSICIÓN/REPARACIÓN DEL BIEN: 10 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR, VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO.		
0	5	PRECIO	IMPRESORA MARCA HP, MODELO LASERJET ENTERPRISE M607DN, VELOCIDAD DE IMPRESIÓN EN NEGRO NORMAL: A4) HASTA 32 PPM, SALIDA DE PRIMERA PAGINA, IMPRESA EN NEGRO (A4 PREPARADA) EN SELO 5.5 SEGUNDOS, TIEMPO DE TRABAJO INICIAL A4) HASTA 250.000 PÁGINAS, CALIDAD DE IMPRESIÓN EN NEGRO (OPTIMA) HASTA 1200 X 1200 PPI, LCD 2.7" (GRAFICOS COLOR) DE 2.7" (6.86 CM) CON ROTACIÓN ÁNGULO AJUSTABLE, HP EPRINT, APPLE AIRPRINT™ CERTIFICACIÓN MOPRIA, 1-HI-SPEED USB 2.0 PARA DISPOSITIVO, 2 HI-SPEED USB 2.0 HOST 1 PARA RED GIGABIT ETHERNET 10/100/1000BT, MEMORIA ESTÁNDAR 812 MB, BANDEJA MULTIFUSO PARA 100 HOJAS, ALIMENTADOR DE ENTRADA PARA 550 HOJAS, ALIMENTADOR T-TRAY A5, A6, RAA, B6 (485), B5 (15), 11 X 15 CM, OFICIO (216 X 340 MM), 16K, SOBRES (C6, B5, B6, DL, ISO), POSTAL (156 SINTRÉ Y DOBLE) ALIMENTADOR 2 A4, A5, A5-R, B5 (15), 10K.	HP M607DN	1 AÑO
			TIEMPO DE ENTREGA: 30 DÍAS NATURALES.		
			GARANTÍA: 1 AÑO CON EL FABRICANTE, CONTRA DEFECTOS DE FABRICA, FALLAS Y/O Vicios OCULTOS.		
			TIEMPO DE REPOSICIÓN/REPARACIÓN DEL BIEN: 10 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR, VÍA TELEFÓNICA Y/O		

PROTESTO LO NECESARIO

CARLOS AUBERTO ORTIZ LUCIO
 REPRESENTANTE LEGAL
 SECUREZZA, S.A. DE C.V.

Santana # 132, La Salud C.P. 20240, Aguascalientes Ags. RFC: SEC0906028A2
 Tel. 4499944309 E-mail: gerencia@securezza.com.mx



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: SECUREZZA, S.A. DE C.V.

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

ENTE REQUIRENTE: SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO

CONTRATO NO. 096/2019-IM-SEFI



CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN NÚMERO PCDIAD-09-04-19 ADQUISICIÓN DE MULTIFUNCIONALES, MÓDEM, COMPUTADORES DE ESCRITORIO, SCANNER, NOTEBOOK, LICENCIA, CÁMARA FOTOGRÁFICA, E IMPRESORAS, REQUERIDOS POR SEFI, DURANTE AGO. AÑO 2019.

Aguascalientes, Ago. a 27 de mayo 2019

INVITACIÓN A CUMPLIR MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO 096/2019-IM-09-

SECRETARIA DE ADMINISTRACION DEL ESTADO

PRESENTE

			CORREO ELECTRÓNICO		
09	05	Piezas	IMPRESORA LASER MARCA HP, MODELO LASERJET PRO M13W, VELOCIDAD DE IMPRESIÓN EN NEGRO (NORMAL, A4) HASTA 16 PPM, SALIDA DE PRIMERA PÁGINA IMPRESA EN NEGRO (A4, PREPARADA) EN SOLO 6.4 SEGUNDOS, CICLO DE TRABAJO MENSUAL, A4) HASTA 800 PÁGINAS, CALIDAD DE IMPRESIÓN EN NEGRO (OPTIMA) HASTA 300 X 600 PPP, APPLE AIRPRINT™, GOOGLE CLOUDPRINT™, CERTIFICACIÓN MORFIA, WI-FI DIRECT, HP SMART APP, PUERTO USB 2.0 DE ALTA VELOCIDAD, WIFI 802.11BGN INCORPORADA, MEMORIA ESTÁNDAR 16 GB, TAMAÑOS DE SOPORTES DE IMPRESIÓN ADMITIDOS A4, A5, A6, SOBRES (C5, C6), PERSONALIZADO	HP PRO M13W	1 año

TIEMPO DE ENTREGA: 20 DÍAS NATURALES.

GARANTÍA: 1 AÑO CON EL FAERICANTE, CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, FALLAS Y/O VÍCIOS DOLUTOS.

TIEMPO DE REPOSICIÓN/REPARACIÓN DEL BIEN: 10 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR, VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO.

PROTESTO LO NECESARIO

CARLOS ALBERTO ORTIZ LUCIO
REPRESENTANTE LEGAL
SECUREZZA, S.A. DE C.V.

Santana # 132, La Salud C.P. 20240, Aguascalientes Ags. RFC: SEC0906028A2
Tel. 4498944309 E-mail: gerencia@securezza.com.mx